

**Beneficio Adicional
 DENTAL REDSALUD
 Código N°1348**

Artículo 1: Descripción del beneficio adicional

El presente beneficio adicional otorga a los beneficiarios que se incorporan al mismo, un descuento independiente de las coberturas establecidas en el plan de salud, respecto de las atenciones de salud dentales que se efectúen exclusivamente en los centros dentales de **RedSalud** que se indican en el acápite “**CLÍNICAS Y CENTROS DENTALES REDSALUD**”, conforme a las condiciones que se indican a continuación.

Artículo 2: Beneficiarios

Serán beneficiarios de este descuento, el cotizante y/o sus beneficiarios que se encuentren vigentes y detallados expresamente en el Formulario Único de Notificación (FUN) a través del cual se incorpora el presente beneficio adicional, a la fecha de inicio de vigencia del mismo.

Artículo 3: Productos. Cobertura y códigos de prestaciones

El presente beneficio adicional tendrá, únicamente para las prestaciones que se detallan a continuación, el descuento que se indica para cada una de ellas, el cual se calculará sobre la base del arancel dental RedSalud 100 del prestador RedSalud, conforme a los códigos, nombres y topes aplicables:

Código del Producto	1348
Nombre del Producto	Dental RedSalud
Descripción	Descuento
Consulta inicial: Examen inicial, plan de tratamiento, presupuesto y set radiográfico de diagnóstico.	\$5.290 ¹
Control periódico de rigor	100%
Consulta preventiva	
Radiología e imagenología externa o extraoral	55%
Radiología intraoral	80%
Prestaciones dentales generales	
Cirugía bucal	
Ortodoncia	
Operatoria	
Endodoncia	
Prótesis fija	
Prótesis removible	
Periodoncia	
Odontopediatría	
Implante unitario (no incluye tornillo, insumos ni aditamentos)	

¹ La consulta inicial tiene un valor único, no aplica un descuento.

Preventiva	
Disfunción	
Aparatología	
Atención dental en pabellón RedSalud	
Laboratorio Dental	60%
Tope de descuento por beneficiario/año/contrato	\$1.000.000

Artículo 4: Condiciones para el otorgamiento del beneficio adicional

Para el otorgamiento del descuento establecido en el presente beneficio adicional, debe encontrarse vigente el contrato de salud previsional con Isapre Vida Tres, el paciente debe ser beneficiario del mismo y estar incorporado a este beneficio adicional, todo al momento de solicitar las prestaciones.

Adicionalmente, las prestaciones deberán ser otorgadas en alguno de los prestadores que se indican en el acápite **“CLÍNICAS Y CENTROS DENTALES REDSALUD”**.

Artículo 5: Procedimiento para obtener el beneficio adicional

Para obtener este beneficio, el beneficiario deberá previamente solicitar hora para la realización de un diagnóstico dental y presupuesto, en el Centro Dental RedSalud de su elección, dentro de las alternativas indicadas en el listado contenido en el acápite **“CLÍNICAS Y CENTROS DENTALES REDSALUD”**, por alguna(s) de la(s) siguiente(s) vía(s):

- Call Center: 600-718-6000
- Página web: www.redsalud.cl
- En forma presencial en la recepción del centro dental.

Una vez realizada la gestión anterior, deberá dirigirse a cualquiera de las instalaciones señaladas en la nómina de centros dentales RedSalud –detalladas en este documento- y presentar su cédula de identidad vigente.

En forma previa a recibir las prestaciones, el beneficiario deberá pagar el valor de la prestación, restado el descuento respectivo, directamente en el centro dental del prestador.

Artículo 6: Exclusiones, limitaciones y restricciones del beneficio adicional

- Se excluyen las cirugías maxilofaciales y sus prestaciones asociadas.
- Se excluyen descuentos respecto de insumos en las especialidades que lo requieran: cirugía, periodoncia, ortodoncia e implantología, y sus correspondientes adimentos.
- Se excluyen aquellas prestaciones no contenidas en el Arancel Dental RedSalud 100.
- Se excluyen aquellas prestaciones que no se realicen en los centros dentales de RedSalud.

Artículo 7: Precio del beneficio adicional

El valor mensual del beneficio adicional, por beneficiario, es el siguiente:

Beneficio adicional	Dental RedSalud
Valor por beneficiario	0,34 UF ²

El precio total se señala al pie de este documento y en el FUN asociado a la contratación del mismo. Para calcular la equivalencia del precio en moneda nacional se utilizará el valor que tenga dicha unidad el último día del mes en que se pagaron o debieron pagarse las remuneraciones del cotizante dependiente. Tratándose de los cotizantes independientes, se considerará la UF del último día del mes anterior al período del pago respectivo de la cotización para salud.

El valor mensual de este beneficio adicional se sumará y estará comprendido en el precio de los productos adicionales que se consigna en el FUN del cotizante, y se pagará conjuntamente con la cotización mensual para salud.

Artículo 8: Destinación de excedentes

El afiliado destina expresamente para el pago de todo o parte del precio del presente beneficio adicional, la parte de sus excedentes de cotización que correspondan y, asimismo, autoriza a la Isapre expresamente para efectuar el descuento e imputación respectiva desde su cuenta. En caso de ser insuficientes los excedentes para cubrir la totalidad del precio del beneficio adicional, la diferencia será de cargo del cotizante y se incluirá en el FUN correspondiente, dentro del ítem “cotización pactada”.

Artículo 9: Modificaciones

Isapre Vida Tres podrá modificar, al término de cada período anual contratado, el precio, los porcentajes de descuento, así como cualquier otra materia que determine y que se encuentre contenida en el beneficio adicional.

Para estos efectos, la Isapre comunicará su decisión de modificar las condiciones del beneficio adicional, debiendo, en este caso, informar al afiliado por correo electrónico (en caso de tenerlo registrado en la Isapre) y/o carta, según corresponda, con una anticipación mínima de 1 (uno) mes al cumplimiento de la anualidad del beneficio adicional. El afiliado deberá aceptar las modificaciones propuestas por la Isapre mediante la suscripción del FUN, hasta el último día del mes de cumplimiento de su anualidad contractual. De no hacerlo dentro del aludido plazo, se termina el beneficio adicional.

² El precio de este beneficio adicional se expresa en Unidades de Fomento (UF).

Artículo 10: Vigencia del beneficio adicional

El presente beneficio adicional tendrá una vigencia de 1 (uno) año, la que se contará desde la fecha de inicio de vigencia indicada en el FUN que da cuenta de la incorporación del mismo. Al término del referido plazo, su renovación será automática, por períodos iguales y sucesivos.

Con todo, respecto de los afiliados de Isapre Vida Tres que contraten este beneficio adicional, el primer período de vigencia se extenderá sólo por el lapso de tiempo que reste para el cumplimiento del período anual de vigencia de su contrato de salud con la Isapre. En este caso, el monto máximo anual para este período corresponderá a la proporción de meses que resten para el cumplimiento de la fecha de anualidad, sobre el año completo.

En consecuencia, a contar del segundo período coincidirá el cumplimiento del periodo anual de este beneficio adicional con el de la anualidad del contrato de salud.

Por su parte, la renovación automática al término del período anual o de cualquiera de sus prórrogas, se producirá salvo que el afiliado manifieste su decisión de poner término al beneficio adicional, sin necesidad de expresión de causa, lo que deberá realizar mediante la suscripción del FUN que dé cuenta de la eliminación correspondiente, manteniéndose, en este caso, su vigencia hasta el último día del mes siguiente al de la firma del referido FUN, o bien, a la fecha en que finalice la vigencia del convenio y/o anexo con el prestador RedSalud, asociado al presente beneficio adicional, lo primero que ocurra.

Artículo 11: Causales de término del beneficio adicional

- a) Término del convenio de prestación de servicios dentales contratado por Isapre Vida Tres con las clínicas y centros dentales RedSalud. En este caso, el descuento en las clínicas y centros dentales RedSalud se mantendrá hasta el último día del mes de vigencia del convenio y/o anexo con el referido prestador, asociado al presente beneficio adicional. Lo anterior, salvo que la Isapre esté en condiciones de ofrecerle un nuevo prestador en reemplazo de los centros dentales RedSalud.
- b) Término del contrato de salud previsual.
- c) Este beneficio adicional terminará en forma anticipada en caso de mal uso del mismo, por beneficiario o terceros.

Artículo 12: Controversias

Las partes someten el funcionamiento y aplicación del presente beneficio adicional, a la supervigilancia de la Superintendencia de Salud.

CLÍNICAS Y CENTROS DENTALES REDSALUD

LISTADO DE CLÍNICAS DENTALES REDSALUD					
N°	Centro	Región	Comuna	Dirección	Teléfono
1	CD Agustinas	RM	Santiago	Agustinas 641	600 718 6000
2	CD Apoquindo	RM	Las Condes	Av. Apoquindo 4680	
3	CD Huechuraba	RM	Huechuraba	Pedro Fontova 6121, local 2	
4	CD Independencia	RM	Independencia	Av. Independencia 1930 Local 2	
5	CD Kennedy	RM	Las Condes	Av. Kennedy 5735 (Hotel Marriott) , piso 3 Torre Poniente	
6	CD La Dehesa	RM	Lo Barnechea	Luis Bascuñan 1872	
7	CD La Reina	RM	La Reina	Carlos Ossandón 1301, La Reina Príncipe de Gales 8531 Local 2	
8	CD Manuel Montt	RM	Providencia	Av providencia 1346	
9	CD Peñalolén	RM	Peñalolén	Av. Grecia 8585, Local 6 y 7	
10	CD Plaza Puente Alto	RM	Puente Alto	José Luis Coe 106 y 118	
11	CMD Alameda	RM	Santiago	San Martín N° 30	
12	CMD Conchalí	RM	Conchalí	Av. Fermín Vivaceta 3161	
13	CMD La Florida	RM	La Florida	Av. Vicuña Mackenna 7747	
14	CMD Maipú	RM	Maipú	Alberto Llona 1770	
15	CMD Ñuñoa	RM	Ñuñoa	Av. Irarrázaval 2305	
16	CMD Parque Arauco	RM	Las Condes	Av Presidente Kennedy 5413, (Parque Arauco)	
17	CMD Pedro de Valdivia	RM	Providencia	Av. Nueva Providencia 1920	
18	CMD Puente Alto	RM	Puente Alto	Av. Concha y Toro 3779	
19	CMD Quilicura	RM	Quilicura	O´Higgins 581 Local 67 (Arauco Quilicura)	
20	CMD San Bernardo	RM	San Bernardo	Av. América 654	
21	CMD San Miguel	RM	San Miguel	Av. José Miguel Carrera 5728	
22	CD Clínica RedSalud Santiago	RM	Estación Central	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4850, Torre A, Piso 14	
23	CD Arica	Región XV	Arica	San Marcos 121	
24	CMD Eleuterio Ramirez	Región I	Iquique	Eleuterio Ramírez 1162	
25	CMD Calama	Región II	Calama	Av. Granaderos 1474	
26	CMD Antofagasta	Región II	Antofagasta	Antonio José de Sucre 251	
27	CD Copiapó	Región III	Copiapó	Chacabuco 210	
28	CD Coquimbo	Región IV	Coquimbo	José Santiago Aldunate 840	
29	CD Clínica Elqui	Región IV	La Serena	Av. Huanhualí 186	

30	CD Ovalle	Región IV	Ovalle	Vicuña Mackenna 406
31	CD Quilpué	Región V	Quilpué	Av. Aníbal Pinto 843
32	CD San Felipe	Región V	San Felipe	Av. Bernardo O' Higgins 740
33	CMD Muelle Barón	Región V	Valparaíso	Av. Argentina 1, 2° piso
34	CMD Viña del Mar	Región V	Viña del Mar	3 Norte 464
35	CMD Germán Riesco	Región VI	Rancagua	Av. Germán Riesco 206
36	CD Talca	Región VII	Talca	Calle Uno sur 931
37	CMD Concepción	Región VIII	Concepción	Freire 1445
38	CMD Los Angeles	Región VIII	Los Ángeles	Lautaro 615
39	CD Talcahuano	Región VIII	Talcahuano	Colón 650
40	CD Ñuble	Región XVI	Chillán	Arturo Prat 430
41	CMD Temuco	Región IX	Temuco	Manuel Bulnes 846
42	CMD Valdivia	Región XIV	Valdivia	Av. Alemania 475
43	CMD Osorno	Región X	Osorno	Av. Bernardo O' Higgins 791
44	CMD Puerto Montt	Región X	Puerto Montt	Rengifo 412
45	CD Punta Arenas	Región XII	Punta Arenas	Pedro Montt 890
46	CD Machalí	Región VI	Machalí	Av. San Juan 1157

CÓDIGOS DE PRESTACIONES CUBIERTOS POR EL BENEFICIO ADICIONAL

Descripción	Códigos
Consulta: Examen inicial, plan de tratamiento, presupuesto y set radiográfico de diagnóstico	5001001, 5002032, 5002033, 5002004, 5002019
Control periódico de rigor	5001017
Consulta preventiva	5012024
Radiología	Grupo 5002000
Prestaciones dentales generales	Grupo 5001000
Cirugía bucal	Grupo 5003000
Ortodoncia	Grupo 5004000
Operatoria	Grupo 5005000
Endodoncia	Grupo 5006000
Prótesis fija	Grupo 5007000
Prótesis removible	Grupo 5008000
Periodoncia	Grupo 5009000
Odontopediatría	Grupo 5010000
Implante unitario (no incluye tornillo, insumos ni adimentos)	Grupo 5011000
Preventiva	Grupo 5012000
Disfunción	Grupo 5013000
Oncología	Grupo 5014000
Aparatología	Grupo 5107000
Atención dental en pabellón RedSalud	Grupo 5108000
Laboratorio Dental	Grupo 5101000
Laser dental	Grupo 5109000
Confección digital	Grupo 5015000

Identificación del cotizante

Nombre cotizante:	
RUN cotizante:	
E-mail cotizante:	
Nombre beneficiario(s) asociado(s) al producto:	
RUN beneficiario(s) asociado(s) al producto:	
Plan de salud:	Nro. FUN:
Código beneficio adicional: 1348	
Fecha:	Precio Total UF: _____ UF

agosto/2024

FIRMA Y TIMBRE ISAPRE

FIRMA COTIZANTE

HUELLA DACTILAR
AFILIADO